

CONSTANCIA: Popayán, 16 de diciembre de 2022. Informando que subsanó dentro del término la presente demanda No. 2022-681. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dieciséis de diciembre dos mil veintidós

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: VICTORIA LUCIA ZAMBRANO ORTEGA
Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicado: 2022-00681**

Interlocutorio No. 2885

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentado, se establece que la parte actora no corrigió la totalidad de las falencias señaladas en la providencia de 25 de noviembre de 2022 en la cual se inadmitió la demanda:

Al punto uno, no informa la demandante acerca de si SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A tiene sucursal en la ciudad de Popayán ni tampoco aporta el certificado de existencia y representación que indique tal situación.

Por otro lado, reforma la demanda al incluir como demandada a la persona jurídica intermediaria de seguros MARTINEZ PIÑUELA PROMOTORES DE SEGUROS, la cual tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá como lo indica el certificado de existencia y representación que allegó, frente a quien no se agotó el requisito de procedibilidad por medio de la conciliación extrajudicial.

Al punto dos, frente al cumplimiento de lo exigido por el inc. 5° del art. 6° de la Ley 2213, no se logra establecer la remisión de la demanda y anexos a la dirección electrónica de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., ni al integrado como demandado: MARTINEZ PIÑUELA PROMOTORES DE SEGUROS.

Al punto cuarto, el juramento estimatorio, no discrimina los valores o cuantía de cada concepto reclamado en la demanda como lucro cesante, daño emergente etc, ya que totaliza el valor de \$8.000.000.

En consecuencia, de lo antes esbozado, se rechazará la demanda. Por lo antes esbozado el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL propuesta por VICTORIA LUCIA ZAMBRANO ORTEGA a través de apoderada judicial en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A y MARTINEZ PIÑUELA PROMOTORES DE SEGUROS S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d11171545d7a7ef872ff4a077bf0a9098cc05a466319a794a06b35199c93d7f**

Documento generado en 16/12/2022 03:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>